MODALIDAD:

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.

PS-MC-027-FLOR-CAU-2021

OBJETO

COMRPAVENTA DE UTILES ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO SEGÚN LEY 1448 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA

23 de dic. - 2021

Capítulo I
Información General

1.1. OBJETO:

COMRPAVENTA DE UTILES ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO SEGÚN LEY 1448 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA

conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
BLOS O CUADERNOS DE PAPEL	14000000	14110000	14111500	14111514
LÁPICES DE COLORES	44000000	44120000	44121700	44121707
BORRADORES	44000000	44120000	44121800	44121804
REGLAS	41000000	41110000	41111600	41111604

1.2. Condiciones Técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuaderno cocido 100 hojas cuadriculado	UNIDAD	800		
2	Cuaderno cocido 50 hojas cuadriculado	UNIDAD	800		
3	Caja de colores por 24 colores	UNIDAD	200		
4	Lapiceros	UNIDAD	200		
5	Lapiz numero #2	UNIDAD	200		
6	Regla	UNIDAD	200		
7	Juego geométrico	UNIDAD	200		
8	Borradores	UNIDAD	200		
9	Sacapuntas	UNIDAD	200		
10	paquete de cartulina en cuartos	UNIDAD	200		

22, 23, 24 de diciembre de 1992 Ordenanza 001 enero de 1993 MUNICIPIO DE FLORENCIA

11	Caja de plastilina	UNIDAD	**100**		
12	Tijera punta roma	UNIDAD	**200**		
13	Tarro de ega	UNIDAD	**200**		
TOTAL					

1.3. Fundamentos Jurídicos: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2.015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.4. Presupuesto Oficial:

Es por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** **$ 11.760.000,00**

que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

CDP No.	CÓDIGO	GASTO	VALOR
533	**4.02.03.01.03**	**GESTION SOCIAL**	**$ 11.760.000,00**
		TOTAL	**$ 11.760.000,00**

CDP de Fecha **11 de diciembre de 2021** Expedido por Hacienda Municipal

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

1.5. Forma de Pago:

La Alcaldía reconocerá el pago una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El Municipio no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

1.6. Correspondencia: Los proponentes deberán dirigir observaciones y /o comunicaciones de la siguiente manera:

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dependencia y dirección indicada, radicada hasta la fecha señalada como cierre. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES”

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [secretariadegobierno@florencia-cauca.gov.co]

Las propuestas deben presentarse en idioma español, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal no acepta propuestas alternativas o parciales. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. No se aceptarán propuestas enviadas fax o por correo electrónico, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

1.8. Obligaciones del Contratista:

• Entregar las cantidades en los plazos pactados y sitios convenidos

• Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

• Indicar las recomendaciones necesarias.

• Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

• El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

• Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.

• El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

• Pagar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.

• Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

1.9. Obligaciones del Contratante:

En virtud del contrato el Municipio de Florencia, se obliga a:

• Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

• Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

• Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.

• Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

• Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.

• Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

1.10. Plazo de Ejecución:

CINCO (5) DÍAS calendario.

a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.11. Derecho del Municipio de Aceptar o Rechazar una Oferta

El Municipio podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

I) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

II) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

III) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.

IV) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

V) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

VI) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

VII) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.

VIII) Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

IX) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X) Cuando el Valor total de la propuesta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial y/o cuando los precios unitarios propuestos sean mayor al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales.

XI) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

XII) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.

XIII) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

XIV) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

XV) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

XVI) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.

XVII) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.12. Declaratoria de Desierta del Proceso: El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:

I) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

II) No se presente ninguna propuesta.

III) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

IV) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.13. Domicilio: Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento de Cauca.

1.14. Veedurías Ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Capitulo II
Aspectos Especiales

2.1. Quienes pueden participar: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda al objeto contractual.

2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el anexo 05, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

2.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 05. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Municipio está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4 Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:
- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que las actividades económicas de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificadas mediante el registro mercantil correspondiente, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

2.4.1 Experiencia especifica

Para este proceso contractual, se precisa de experiencia previa, de al menos dos (02) contratos relacionados con el objeto del presente proceso

2.4.2 Requisitos jurídicos de habilitación: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

II. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

III. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado.

IV. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

V. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

d. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

e. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003: Dicha acreditación se hará mediante la presentación y anexo de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

f. Registro único tributario. RUT actualizado

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica)

h. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica),

i Certificado antecedentes judiciales

j. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

k. Libreta Militar Del proponente Persona Natural o del Representante Legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

l.Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso

m. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

n. Certificado de Medidas Correctivas (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

2.5. Factor de calificación de las propuestas: El artículo 5° de la ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5° de la selección objetiva". Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en la invitación o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…). "2. (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación".

2.5.1. Oferta con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, y en caso de encontrar la presencia de este tipo de propuestas en el proceso de selección, actuará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Por esta razón se ha circunscrito el valor a ofertar en la presente Invitación Pública, entre el noventa y ocho por ciento 98% y el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.5.2. Criterios de desempate

En caso de empate en menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas que constará en la plataforma SECOP II

3.1. Garantias

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que dicta: Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; por consiguiente la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

3.2. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

3.3. Interventoría y/o Supervisión del contrato: El Municipio ejercerá la supervisión y/o Interventoría de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

3.4. Cláusula de Indemnidad: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.5. Entrega del servicio: El contratista deberá entregar los elementos descritos en el municipio de Florencia Cauca.

3.6. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

ORIGINAL FIRMADO

ORBEY FUENTES ORTEGA
Alcalde Municipal